

Córdoba, 04 de agosto de 2016

VISTO

La necesidad de realizar tareas de apoyo administrativo en la Secretaría Académica de la Facultad; y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría Académica no cuenta con personal No Docente por lo que resulta necesario asignar parte de esas tareas para el normal funcionamiento en dicha Secretaría.

Que el agente Tabaré MARTÍNEZ Leg. 47380, cumple los requisitos para desempeñar esas funciones durante horas extraordinarias a su normal y habitual prestación de servicios.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Universidades Nacionales, contempla en su art.74º el pago de horas extras;

Que se cuenta con recursos para hacer frente a la erogación provenientes del Fondo Universitario en vigencia.

Por ello,

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Disponer el pago de horas extras mensuales desde el 01 de agosto al 30 de septiembre del año 2016, o hasta que se mantenga la necesidad, lo que ocurra primero; según se detalla;

MARTÍNEZ, Tabaré Leg. 47380 – TRES MIL CIENTO VEINTIOCHO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3128,46) por 21 hs. extras mensuales, en concepto de horas extras.

F300 ARTÍCULO 2º: Imputar el egreso que corresponde al Fondo Universitario – Fuente 16 -.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 403/2016


Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI
SECRETARÍA GENERAL
FAMAF


Dra. Ing. MIRTA IRIONDO
DECANA
FAMAF